

Auto Sustanciación No. 055

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2020-00217

Demandante: MATILDE BENITEZ REYES

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS (MILENE EXTRID, CESAR HUMBERTO, JENNIFER CARDONA NAVIA y MARIA MERCEDES CARDONA PIÑEROS. HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CESAR HUMBERTO CARDONA TRUJILLO

**INFORME SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2021). Se informa a la señora juez que se recibe vía correo electrónico institucional escrito del demandado CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA en el que informa que a la dirección de su vivienda llegaron las notificaciones de las señoras MILENE ASTRID y JENNIFER CARDONA NAVIA quienes no viven con él y que a la fecha no tiene conocimiento de su paradero. A Despacho para proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se pone en conocimiento lo informado por el demandado CESAR HUMBERTO CARDONA NAVIA respecto a la notificación por aviso allegada a la misma dirección del precitado señor, razón por la cual, se dispone requerir a la parte interesada a través de su apoderado judicial para que realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de las demandadas señoras MILENE ASTRID y JENNIFER CARDONA NAVIA, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P..

NOTIFIQUESE  
  
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 018 del 2 de febrero de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria